

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 902

Tunja, 24 de Mayo del 2021

PARA: **HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ**
Director General

DE: **LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA JUANITA TORRES SÁENZ
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

ASUNTO: RESULTADOS MEMORANDO 170 – 742 DEL 28 DE ABRIL DE 2021, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2021 Y ESTUDIOS ENCARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 SARN.

Cordial Saludo:

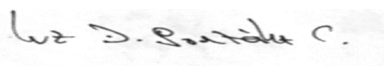
De manera atenta y respetuosa, para su conocimiento y fines pertinentes, remito adjunto el (los) estudio (s) realizado (s) para determinar si existe derecho preferencial de encargo del (os) siguiente (s) empleo(s), y RESULTADOS MEMORANDO 170 – 742 DEL 28 DE ABRIL DE 2021, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2021, así:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Resultado obtenido
1	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Subdirección Administración Recursos Naturales.	No se recibieron postulaciones por parte de ninguno de los funcionarios que cumplen para ser nombrados en calidad de encargo, correspondientes al empleo Técnico Código 3100 Grado 14. Tampoco se presentaron observaciones y/o reclamaciones al respecto. Se continúa con el siguiente empleo en orden descendente, esto es Técnico Código 3100 Grado 12.

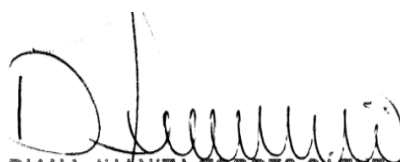
República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

No.	Denominación cargo	Dependencia	Resultado obtenido
2	Profesional Especializado o Código 2028 Grado 19	Subdirección Administración Recursos Naturales	No se presentaron observaciones y/o reclamaciones al respecto. Se recibieron cinco (5) postulaciones, en consecuencia, se procede a aplicar criterio de desempate.

Cordialmente,




LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

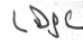


DIANA JUANITA TORRES SÁENZ
Profesional Especializado 14 Gestión Humana

Anexo: Estudios Realizados, en **11** folios.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz 

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico 

Revisó/VoBo: Luz Deyanira González Castillo, Subdirectora Administrativa y Financiera 

Archivado en : Historias Laborales / Memorandos

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 21 de mayo de 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 26 del 18/11/2020, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, el día **10 DE MAYO DE 2021**, se procedió a la Publicación en página web de los resultados del estudio realizado mediante memorando **170 – 742 DEL 28 DE ABRIL DE 2021**, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que cumplen los requisitos para ser encargados en cada uno de los empleos referidos en dicho estudio, con el objeto de que quienes se encontraran interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifestaran su postulación, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encontraran en situaciones administrativas que implicaran su ausencia de la entidad, siempre que estuvieren en servicio activo. Igualmente, los servidores que no estuvieran interesados en ser encargados deberían expresarlo a través de los medios antes definidos.

Cumplido, el término señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Resultado obtenido
1	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Subdirección Administración Recursos Naturales.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines; Ingeniera Ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Industrial y afines; Administración, Biología, Microbiología y Afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	S/D	No se recibieron postulaciones por parte de ninguno de los funcionarios que cumplen para ser nombrados en calidad de encargo, correspondientes al empleo Técnico Código 3100 Grado 14. Tampoco se presentaron observaciones y/o reclamaciones al respecto. Se continúa con el siguiente empleo en orden descendente, esto es Técnico Código 3100 Grado 12.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Resultado obtenido
2	Profesional Especializado Código 2028 Grado 19	Subdirección Administración Recursos Naturales	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Derecho y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Geólogo. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas ambientales Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.	DIEGO FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	No se presentaron observaciones y/o reclamaciones al respecto. Se recibieron cinco (5) postulaciones, en consecuencia, se procede a aplicar criterio de desempate.

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, **modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019**, *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. (...)"

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Procedimiento PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los **REQUISITOS** allí definidos, como son:

A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
D) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:

2.1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES. VACANCIA DEFINITIVA.

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
VACA RODRIGUEZ	ELKIN JAIR	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Técnico Profesional En Archivística	96,23	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
GAMBOA BECERRA	ANA YANETH	Técnico Código 3100 Grado 12	Encargo en Técnico Código 3100 Grado 14	Auxiliar de Contabilidad - Tecnóloga En Administración Comercial y Financiera	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
ZORRO AYALA	JULIETH ANDREA	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Tecnóloga en Contabilidad y Finanzas y Contadora Publica	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
SUSPES RIVERA	DIANA MARCELA	Técnico Código 3100 Grado 12	Encargo Técnico Código 3100 Grado 14	Tecnóloga en Contaduría y Tributaria y Contadora Pública	99,07	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
GONZALEZ SEPULVEDA	EDNA KATHERINE	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Contadora Pública	99,15	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
SIAUCHÓ RUIZ	SAMUEL RICARDO	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Médico Veterinario Y Zootecnista	94,6	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio* ni experiencia requeridos. <i>*Perfil requerido en el MGH-01, NO contiene Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: <u>Medicina veterinaria</u></i>
CARVAJAL PÉREZ	DAY	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Tecnóloga en Producción Agropecuaria	96,71	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
MELO AVELLA	LEONARDO ANTONIO	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista	98,3	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio* ni experiencia requeridos. <i>*Perfil requerido en el MGH-01, NO contiene Núcleo Básico del Conocimiento –</i>
GAITAN NIÑO	GUSTAVO ANDRES	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista	98,98	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de Estudio* ni experiencia requeridos. <i>*Perfil requerido en el MGH-01, NO contiene Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: <u>Medicina veterinaria</u></i>
ALVAREZ ARANDA	LINA YORELY	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Ingeniera Ambiental	97,2	C	C	C	C	C	

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
CARO VARELA	YESMY PAOLA	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Técnico en Administración de Empresas Agropecuarias	98,39	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
CALIXTO DUEÑAS	JENNY ANDREA	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Ingeniera Ambiental	92,05	NC	C	C	C	C	No cumple requisitos de experiencia requeridos.
VARGAS ARAQUE	KAREM LORENA	Técnico Código 3100 Grado 12	Encargo en Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Ingeniera Ambiental con Especialización En Sistemas Integrados De Gestión- QHSE	90,39	C	C	C	C	C	
NUÑEZ ARDILA	GILBERTO	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Tecnólogo en Agua y Saneamiento ambiental	97,45	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS

2.1.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
ALVAREZ ARANDA	LINA YORELY	
VARGAS ARAQUE	KAREM LORENA	

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

2.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES- TITULAR DIEGO FRANCISCO SANCHEZ.

Efectuada la manifestación de interés del **11 AL 18 DE MAYO DE 2021**, por CINCO (5) CANDIDATOS que cumplen requisitos para ser encargados del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES- TITULAR DIEGO FRANCISCO SANCHEZ**, se procede a usar los criterios de desempate estipulados en la actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, en los siguientes términos:

CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA PROVISIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA MEDIANTE ENCARGO CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN REQUISITOS

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
Especialización: 15 Puntos Pregrado: 10 puntos Técnico – Tecnólogo: 5 puntos
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES
TITULAR DIEGO FRANCISCO SANCHEZ.

LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
ALDANA ROJAS	EDGAR AUGUSTO	Realizó postulación mediante correo enviado el vie, 14 may 8:55
JIMÉNEZ GALINDO	FREDY AUGUSTO	Realizó postulación mediante correo enviado el mié, 12 may 9:05
LÓPEZ MESA	MARTHA INÉS	Realizó postulación mediante correo enviado el jue, 13 may 16:22
MOJICA PERICO	MIRIAM FABIOLA	Realizó postulación mediante correo enviado el vie, 14 may 15:55
PAIPA QUINTERO	LEIDY CAROLINA	Realizó postulación mediante correo enviado el vie, 14 may 8:11
PARRA ROA	MARÍA NELCY	No realizó postulación
ROA NIÑO	DIEGO ALFREDO	No realizó postulación
VARGAS SERRANO	LISETH VANESSA	No realizó postulación

CRITERIO 1 DESEMPATE: A) EL SERVIDOR CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE ACREDITE **MAYOR EXPERIENCIA** RELACIONADA (DE ACUERDO CON LO EXIGIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES).

El MGH-01- Manual de funciones y competencias laborales, requiere para el presente caso: **Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.**

APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADOS OBTENIDOS										
ALDANA ROJAS	EDGAR AUGUSTO	<table> <tr> <td>Fecha de grado</td> <td align="right">15/12/2003</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional</td> <td align="right">178</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional relacionada</td> <td align="right">178</td> </tr> <tr> <td>Experiencia mínima requerida MGH-01</td> <td align="right">28</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional relacionada adicional</td> <td align="right">150</td> </tr> </table>	Fecha de grado	15/12/2003	Experiencia profesional	178	Experiencia profesional relacionada	178	Experiencia mínima requerida MGH-01	28	Experiencia profesional relacionada adicional	150
Fecha de grado	15/12/2003											
Experiencia profesional	178											
Experiencia profesional relacionada	178											
Experiencia mínima requerida MGH-01	28											
Experiencia profesional relacionada adicional	150											

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADOS OBTENIDOS
JIMÉNEZ GALINDO	FREDY AUGUSTO	Fecha de grado 19/04/1991 Experiencia profesional 315 Experiencia profesional relacionada 280 Experiencia mínima requerida MGH-01 28 Homologación experiencia por especialización 24 Experiencia profesional relacionada adicional 228
LÓPEZ MESA	MARTHA INÉS	Fecha de grado 14/12/1990 Experiencia profesional 309 Experiencia profesional relacionada 299 Experiencia mínima requerida 28 Homologación experiencia por especialización 24 Experiencia profesional relacionada adicional 247
MOJICA PERICO	MIRIAM FABIOLA	Fecha de grado 22/09/1989 Experiencia profesional 256 Experiencia profesional relacionada 179 Experiencia mínima requerida MGH-01 28 Experiencia profesional relacionada adicional 151
PAIPA QUINTERO	LEIDY CAROLINA	Fecha de grado 6/07/2012 Experiencia profesional 104 Experiencia profesional relacionada 99 Experiencia mínima requerida 28 Experiencia profesional relacionada adicional 71

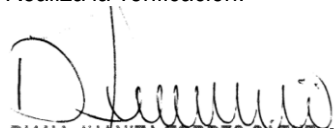
NOTA: LA INFORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA PARA APLICAR CRITERIO A) DE DESEMPATE, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL Y VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS.

UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUDIERAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

No.	Denominación cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio:
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES	LÓPEZ MESA MARTHA INÉS	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES	JIMÉNEZ GALINDO FREDY AUGUSTO	
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES	MOJICA PERICO MIRIAM FABIOLA	
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES	ALDANA ROJAS EDGAR AUGUSTO	
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES	PAIPA QUINTERO LEIDY CAROLINA	


Realiza la verificación:

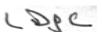


DIANA JUANITA TORRES SÁENZ

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz 

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico 

Revisó:/VoBo: Luz Deyanira González Castillo, Subdirectora Administrativa y Financiera 

Archivado en: Historias Laborales

FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB 24 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 26 del 18/11/2020, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, se procede a la Publicación en página web de los resultados del estudio, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que **cumplen los requisitos para ser encargados** en cada uno de los empleos referidos en el presente estudio, **con el objeto de que quienes se encuentren interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifiesten su postulación**, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. **Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.**

Efectuada la manifestación de interés por uno o varios aspirantes, la Entidad a través del proceso gestión humana usará los criterios de desempate estipulados en la actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, cuando varios servidores de carrera que manifiesten su postulación cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Cumplido lo anterior, se establece el orden de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho preferencial de acceder al encargo. (únicamente con los servidores que realizaron su postulación dentro del término antes mencionado) Por su parte, si aplicado uno de los métodos se encuentra que solo un servidor cumple los requisitos, o un solo funcionario realizó su postulación, deberá efectuarse el nombramiento en encargo a éste.